

ACTA N° 48

SESIÓN EXTRAORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL DE MOLINA

En Molina, a 30 de julio del 2020, siendo las 10:12 horas, se da inicio a la Sesión del Concejo Municipal de Molina, presidida por la Alcaldesa doña Priscilla Castillo Gerli.

SESIÓN REALIZADA POR VIDEO CONFERENCIA DEBIDO A CONTINGENCIA ACTUAL DEL COVID19.

- SR.FELIPE MENDEZ GUZMAN - VIDEO CONFERENCIA
- SR.SERGIO CAMPOS PEÑA - VIDEO CONFERENCIA
- SR.HUGO GUAJARDO ROA - VIDEO CONFERENCIA
- SR.JULIO SEGUEL CONTRERAS - VIDEO CONFERENCIA
- SR.FRANCISCO VALDES LAZO - **AUSENTE**
- SR.PATRICIO VERGARA MORAGA - VIDEO CONFERENCIA
- SR. HUGO SORIANO ORREGO - SECRETARIO MUNICIPAL (S) PRESENCIAL

TABLA

1.-Decreto Exento N° 1.743 que Requiere acuerdo del Concejo Municipal para autorizar a los contribuyentes de patentes otorgadas en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, cuyo valor para el segundo semestre no haya sido pagado al 31 de julio de 2020, prorrogar en dos cuotas iguales y reajustadas, la primera cuota, se pagará junto al pago que corresponde al primer semestre de 2021 y, la segunda, junto al pago que corresponde al segundo semestre 2021, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 5° del artículo primero de la Ley N° 19,925.

2.- Decreto Exento N° 1.744 que adjudica licitación ID 2309-78-LE20, correspondiente a la licitación pública denominada "Adquisición de Canastas de Alimentos Comuna de Molina COVID19", y requiere acuerdo del Concejo Municipal para autorizar suscribir contrato que supera las 500 UTM.

3.- Decreto Exento N° 1.745 Requiere acuerdo del Concejo Municipal para autorizar al municipio de Molina a asumir el compromiso de operación y mantención anual del proyecto denominado "**Mejoramiento Espacio Público San Enrique, Molina**", por un monto total referencial de \$7.380.000 según desglose presentado, como requisito para ser postulado el mismo al Fondo Regional de Iniciativa Local año 2020 (FRIL 2020).

4.-Decreto Exento N° 1.746 Requiere acuerdo del Concejo Municipal para aprobar funciones las cuales sean desarrolladas mediante modalidad de contrato a honorarios en la Dirección Comunal de Salud.

5.- Requiere acuerdo del Concejo Municipal Requiere acuerdo del Concejo Municipal para aprobar Ordenanza Municipal N° 7 sobre cierre de calles, pasajes y conjuntos habitacionales por motivos de seguridad ciudadana.

Desarrollo Concejo:

1.- Se da lectura al **Decreto Exento N° 1.743:**

EL CONCEJO MUNICIPAL ASISTENTE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL REQUIMIENTO PRECEDENTE, sin observaciones.

2.- Se da lectura al **Decreto Exento N° 1.754** de fecha 29 de julio de 2020, el cual deja sin efecto **Decreto Exento N° 1.744**, que requirió acuerdo según punto 2 de la tabla. Se acuerda realizar Concejo Extraordinario a las 12 hrs del día 30 de julio de 2020, inmediatamente a continuación del presente.

3.- Se da lectura al **Decreto Exento N° 1.745:**

EL CONCEJO MUNICIPAL ASISTENTE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL REQUIMIENTO para asumir el compromiso de operación y mantención anual del proyecto denominado **“Mejoramiento Espacio Público San Enrique, Molina”**, **sin observaciones.**

4.- Se da lectura al **Decreto Exento N° 1.746** Requiere acuerdo del Concejo Municipal para aprobar funciones para que sean desarrolladas mediante modalidad de contrato a honorarios en la Dirección Comunal de Salud, los que se detallan a continuación:

6 enfermeras Convenio Ejecución de Actividades Campaña Invierno 2020

8 TENS Convenio Ejecución de Actividades Campaña Invierno 2020

2 kinesiólogos Fortalecimiento de RRHH en Atención Primaria 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL ASISTENTE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL REQUIMIENTO PARA APROBAR FUNCIONES A HONORARIOS, y Concejal Sergio Campos solicita Comisión de Salud para el próximo martes 4 de agosto de 2020 a las 10 hrs, la cual queda aceptada por los Concejales asistentes.

5.- Requiere acuerdo del Concejo Municipal para aprobar **Ordenanza Municipal N° 7 sobre cierre de calles, pasajes y conjuntos habitacionales por motivos de seguridad ciudadana.**

Se solicita que el artículo 15 quede de al siguiente manera: “la presente ordenanza regirá desde su publicación en la página web municipal” y a continuación de dicho artículo se establezca un artículo transitorio con el texto *“los permisos y las autorizaciones de cierre concedidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza deberán adecuarse a las disposiciones fijadas ella en un término de 90 días hábiles contados desde su publicación en la página web del municipio”*.

Alcaldesa solicita que el artículo 4 quede como indica la ley, esto es el 90% de los propietarios.

EL CONCEJO MUNICIPAL ASISTENTE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL REQUIRIMIENTO PARA APROBAR Ordenanza Municipal N° 7 sobre cierre de calles, pasajes y conjuntos habitacionales por motivos de seguridad ciudadana, con las modificaciones ya expresadas en esta acta.


No habiendo otro asunto a proponer, se da por terminado el Concejo a las 11:10 horas.



HUGO ANDRÉS SORIANO ORREGO
SECRETARIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA



PRISCILLA ELENA CASTILLO GERLI
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA

Distribución: 

Sres. Concejales

Alcaldía

Archivo Concejo Municipal